

Acuerdo: CT-12-02/2019

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL AÑO 2020.

GLOSARIO

Comité de Transparencia Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de

Baja California.

Consejo General Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Instituto Electoral Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Ley de Transparencia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja

California.

Ley Electoral Ley Electoral del Estado de Baja California.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Reglamento de Transparencia Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal

Electoral de Baja California.

ANTECEDENTES

1. El 26 de diciembre de 2018, el Comité de Transparencia aprobó el Acuerdo CT-12-02/2018 por el que se determinó el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2019.

2. El 31 de octubre de 2018, la C. Andrea Chairez Guerra, quien en ese entonces se desempeñaba como Asistente Operativo del Consejo General, y además fungía como integrante titular del Comité de Transparencia, presentó su formal renuncia como servidora pública del Instituto Electoral.

Cabe destacar que, de conformidad con lo dispuesto en el 14 del Reglamento de Transparencia, la C. Andrea Chairez Guerra nombró como su suplente a la C. Blanca Estela Cásarez Saucedo, quien a partir de la renuncia aludida participó en cada una de las sesiones del Comité de Transparencia.





3. El 5 de diciembre de 2019, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral aprobó el Acuerdo IEEBC-JGE-A01-2019 por el que designó a la C. Karina del Prado Pantoja como integrante titular del Comité de Transparencia, en virtud de la vacante generada con motivo de la renuncia presentada por la C. Andrea Chairez Guerra. En ese sentido, dicho órgano colegiado quedo reintegrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	
C. Javier Bielma Sánchez	Presidente	
C. Mario Eduardo Malo Payán	Integrante Titular	
C. Karina del Prado Pantoja	Integrante Titular	
C. Vanessa Georgina López Sánchez	Secretaria Técnica	

Con base en lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. COMPET ENCIA.

1. Que el Comité de Transparencia es competente para emitir el presente acuerdo de conformidad con lo señalado en el artículo 13 y 16 del Reglamento de Transparencia, que establecen como deber jurídico de dicho órgano colegiado llevar a cabo sesiones de carácter ordinario y/o extraordinario. En el caso de las sesiones ordinarias, estas deberán desahogarse de manera mensual en la hora y fecha que determine el propio Comité de Transparencia.

II. MARCO JURÍDICO APLICABLE

a) Ley Electoral

1. Que el artículo 33 señala que el Instituto Electoral es un organismo público autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos. Sus actividades se regirán por los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.





b) Ley de Transparencia

- 2. Que el artículo 15, fracción VI, establece, que los organismos públicos autónomos del Estado son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.
- 3. Asimismo, el artículo 16, fracción I, prescribe que los sujetos obligados, para cumplir con los objetivos establecidos por dicha ley, deberán constituir el Comité de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo con su normatividad interna.
- 4. En ese sentido, el diverso 53 estipula que el Comité de Transparencia es un órgano colegiado e integrado por un número impar.

c) Reglamento de Transparencia.

- 5. Que de acuerdo con el artículo 8, el Instituto Electoral para dar eficaz y debido cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales administrados, generados o en su poder, tendrá como órganos responsables de su ejecución los siguientes:
 - I. El Grupo de Trabajo de Transparencia;
 - II. El Comité de Transparencia;
 - III. La Unidad de Transparencia; y
 - IV. Áreas Administrativas.
- 6. En ese tenor, artículo 11 precisa que el Comité de Transparencia se integrará con un servidor público del Instituto Electoral, designado por el Consejo General a propuesta del Consejero Presidente, quien lo presidirá, con voz y voto; un servidor público del Instituto Electoral, designado por la Junta General Ejecutiva, a propuesta de la Secretaria Ejecutiva, con voz y voto; el Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral, con voz y voto; y un servidor público designado por el Titular de la Unidad de Transparencia que fungirá como Secretario Técnico del Comité de Transparencia, quien tendrá voz pero no voto.



7. Por su parte, el artículo 15 establece que el Comité de Transparencia sesionará en la sede del Instituto Electoral. De igual forma, el diverso 16 dispone que <u>las sesiones ordinarias se celebrarán</u> mensualmente en la hora y fecha que determine el Comité de Transparencia y serán convocadas por el Presidente mediante escrito con al menos cuarenta y ocho horas previas a la fecha de la sesión.

III. RAZONES QUE SUSTENTAN EL ACUERDO

- 1. Que, en atención a lo expuesto en las consideraciones precedentes, es un deber jurídico del Comité de Transparencia sesionar ordinariamente en forma mensual Es así, que resulta necesario aprobar con la debida oportunidad el calendario de sesiones ordinarias de este órgano ejecutivo del Instituto Electoral, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de certeza y legalidad, rectores de la función electoral.
- 2. En función de lo anterior, se propone que las sesiones ordinarias para el próximo año 2020, se desarrollen en las siguientes fechas y horarios:

Número de Sesión	Fecha	Hora
Primera Sesión Ordinaria	30 de enero de 2020	09:00 horas
Segunda Sesión Ordinaria	27 de febrero de 2020	09:00 horas
Tercera Sesión Ordinaria	26 de marzo de 2020	09:00 horas
Cuarta Sesión Ordinaria	30 de abril de 2020	09:00 horas
Quinta Sesión Ordinaria	28 de mayo de 2020	09:00 horas
Sexta Sesión Ordinaria	25 de junio de 2020	09:00 horas
Séptima Sesión Ordinaria	30 de julio de 2020	09:00 horas
Octava Sesión Ordinaria	27 de agosto de 2020	09:00 horas
Novena Sesión Ordinaria	24 de septiembre de 2020	09:00 horas
Décima Sesión Ordinaria	29 de octubre de 2020	09:00 horas
Décima Primera Sesión Ordinaria	26 de noviembre de 2020	09:00 horas
Décima Segunda Sesión Ordinaria	17 de diciembre de 2020	09:00 horas

3. De esta forma, el establecimiento de un calendario de sesiones ordinarias tiene por objeto brindar certeza a los integrantes del Comité de Transparencia respecto de las fechas y horarios en que se celebrarán las sesiones, además de permitir a sus integrantes y a los enlaces de transparencia de las distintas áreas administrativas, contar con la debida oportunidad para





Comité de Transparencia y Acceso a la Información

someter a la consideración de este órgano colegiado aquellos asuntos que estimen de su competencia.

4. Ahora bien, es importante señalar que, con base en la experiencia adquirida durante ejercicios anteriores, cuando concurran causas de fuerza mayor, o caso fortuito, o bien por necesidades del servicio, las fechas y horarios de las sesiones preindicadas podrán ser susceptibles de modificación, para lo cual el Presidente del Comité de Transparencia deberá informar con la debida oportunidad a quienes integran dicho órgano colegiado, fundando y motivando las causas que dan origen a la modificación, así como el establecimiento de la nueva fecha y horario en que habrá de celebrarse la sesión ordinaria de que se trate.

En atención a lo antes expuesto, fundado y motivado, el Comité de Transparencia emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2020, en los siguientes términos:

Número de Sesión	Fecha	Hora
Primera Sesión Ordinaria	30 de enero de 2020	09:00 horas
Segunda Sesión Ordinaria	27 de febrero de 2020	09:00 horas
Tercera Sesión Ordinaria	26 de marzo de 2020	09:00 horas
Cuarta Sesión Ordinaria	30 de abril de 2020	09:00 horas
Quinta Sesión Ordinaria	28 de mayo de 2020	09:00 horas
Sexta Sesión Ordinaria	25 de junio de 2020	09:00 horas
Séptima Sesión Ordinaria	30 de julio de 2020	09:00 horas
Octava Sesión Ordinaria	27 de agosto de 2020	09:00 horas
Novena Sesión Ordinaria	24 de septiembre de 2020	09:00 horas
Décima Sesión Ordinaria	29 de octubre de 2020	09:00 horas
Décima Primera Sesión Ordinaria	26 de noviembre de 2020	09:00 horas
Décima Segunda Sesión Ordinaria	17 de diciembre de 2020	09:00 horas







Comité de Transparencia y Acceso a la Información

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a los integrantes del Comité de Transparencia, a los enlaces de transparencia de las áreas administrativas, así como al Consejo General, para los efectos conducentes.

TERCERO. Las fechas y horarios señalados en el Acuerdo PRIMERO podrán ser modificadas, en los términos expuestos en el párrafo 4 del considerando III.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional dentro del plazo previsto en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado durante la décima segunda sesión ordinaria del Comité de Transparencia celebrada en fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve, por votación unánime de sus integrantes Licenciado Mario Eduardo Malo Payan, integrante titular, Licenciada Karina del Prado Pantoja, integrante titular, y del Licenciado Javier Bielma Sánchez, Presidente del Comité de Transparencia.

LIC. JAVIER BIELMA SANCHEZ

0

PRESIDENTE

ANESSA GEORGINA LOPEZ SÁNCHEZ

SECRETARIA TÉCNICA

Y ACCESO A LA DIFORMACIÓN
DEL BESTEVETO ESTATAL
PLECTORAL DE BA M. CALESTONIA